



COMUNICADO N° 11

4 MAY 2018

**L.P. 21/17 - REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA PRINCIPAL
LÍNEA MINAS. – DESDE KM 8.000 A KM 125.000 Y LA
RENOVACION DEL AUTOMATISMO FERROVIARIO Y
SEÑALIZACION DE LA VIA.-**

**I – Consultas realizadas por posibles oferentes y respuestas por parte de la
Administración.**

1 - En referencia a los suministros se consulta lo siguiente: ¿En qué momento del contrato se aceptará la certificación de los suministros indicados en el rubrado de precios? ¿Se hará efectivo cuando se constituyan los acopios a pie de obra?

Respuesta - En lo que se refiere a la obra civil ver los Artículos 4.3, 4.5, 4.8 (sub-artículos 4.8.1, 4.8.2 y 4.8.3) y 4.11 donde dice "Forma de certificación del rubro" del ANEXO 1.

En lo que refiere a suministros del Sistema de Protecciones de Pasos a Nivel, conforme a lo establecido en Complemento C1, la certificación es con la entrega Plaza en sitio.

2- En referencia a los trabajos de limpieza y desbroce, el pliego establece una distancia mínima tomada desde el eje de la vía, pero no limita la distancia máxima para ejecutar dicha tarea. En la visita a obra hemos detectado sectores de la traza en los que no se visualizaban los límites entre la servidumbre de vía y los predios privados. Por tal motivo se consulta: ¿Podrían definir un límite máximo del ancho de faja a limpiar y desbrozar? En los patios de las estaciones ¿será necesario realizar tareas de desbroce y limpieza?

Respuesta - Se mantiene para ambas consultas lo establecido en el pliego de condiciones, en el Art. 4.1 de los ANEXOS 1 y 2 de Especificaciones Técnicas.

3- ¿Podrían indicarnos que estaciones requerirán dichas tareas de desmalezado y cuál es el área prevista total a desmalezar?

Respuesta - Se debe ejecutar este rubro en todas las estaciones del tramo objeto de la obra: PEÑAROL, MANGA, TOLEDO, SUAREZ, PANDO, OLMOS, SUDRIERS, PEDRERA, TAPIA, MIGUES, MONTES, ANDREONI, SOLIS, ORTIZ, VERDUN, MINAS.

4- En ciertos tramos (fundamentalmente en los primeros km de la obra) hemos visualizado construcciones que se encuentran muy próximas a la vía que nos hace presuponer que se



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

encuentran invadiendo la misma.

Se consulta en caso que efectivamente se presenten construcciones en situaciones irregulares en cuanto a su ubicación con respecto a las vías:

- ¿Quién se encargará de los trámites de desalojo, traslado, indemnización, regularización, etc. para dichos inmuebles?
- Dicha regularización ¿estará finalizada al momento de la firma del contrato para la ejecución de los trabajos?
- En caso de requerirse demoliciones parciales o totales de dichos inmuebles y posibles trabajos de reparación y terminaciones de las mismas ¿podrían definir a cargo de quién estarán dichos trabajos?
- En caso de ser así solicitamos tengan a bien definir un rubro especial con cantidades unitarias estimadas por vuestra administración para cotizar dichos trabajos.

Respuesta - Las construcciones irregulares no afectan la zona de obra. En caso de tener que realizar alguna, quien posee legitimación activa para iniciar cualquier tipo de desalojo sobre las vías férreas es AFE.

5- Hemos constatado una cantidad importante de árboles de considerable tamaño, que se encuentran dentro de la faja de vía mínima a desmalezar, y otros que se encuentran fuera de dicha faja mínima pero próximos a las vías. Se consulta:

- ¿Los árboles que se encuentran dentro de la faja mínima deben ser removidos en su totalidad incluyendo desraizado?
- ¿Lo anterior aplica para árboles fuera de la faja mínima pero próximos a la vía, o se admitirá en estos casos realizar simplemente corte de su follaje?
- Para estos casos, si fuese necesario apearse los árboles fuera de la faja mínima ¿se admitirá dejar los tocones sin necesidad de desraizar el ejemplar?

Respuesta - Ver Artículo 4.1 del ANEXO 2.

5.1- A efectos de uniformizar las ofertas consideramos que sería importante establecer un rubro específico para desmonte completo de especies arbóreas indicando si requieren desraizado completo de las mismas.

Respuesta - Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares

6- Referido a especies de árboles en la visita se han visto especies que podrían tener algún tipo de protección patrimonial. Se consulta:



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

- ¿Hay algún tipo de protección patrimonial o ambiental para algún tipo de especies vegetales?

Respuesta - Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

- 6.1 - En caso afirmativo, ¿podrían indicarnos como proceder con las mismas y qué cantidad estimada debemos considerar?

Respuesta - Se aplica el Artículo 30 de la ley 15.939 de Diciembre de 1987 (Ley Forestal)

- 7- El material residual producto de las tareas de desmalezado:

- ¿Dónde deben disponerse?
- ¿Se aceptará su disposición final a los lados de la faja de vía?

Respuesta - Ver Artículo 4.1 del ANEXO 2.

- 7.1 - En caso afirmativo ¿Cómo deben disponerse; se aceptará que se dejen tal cual son desmalezados o requerirá tareas de chipeado y disposición distribuida y prolija en la faja de vía?

Respuesta - El Contratista podrá proponer los métodos que considere más convenientes para el destino final del material producido del desmalezado de la faja de vía, siempre que cumpla con lo especificado en el Pliego de Condiciones y sus ANEXOS, y no afecte a los predios propiedad de AFE o linderos.

- 8- En lo que refiere a **reconstrucción de cunetas**, durante la visita constatamos tramos muy extensos de vías en los cuales no se cumple con el perfil típico establecido en la página 69 y 70 del pliego. Dichos tramos, a primera vista no requerirían trabajos importantes más que un desmalezado y cambio puntual de algunos durmientes. Se consulta:

- En dichos casos, ¿igualmente se exigirá cumplir con el perfil típico que establece ciertas distancias para la ubicación de banquetas y cunetas? De ser así implicaría un movimiento de suelos realmente importante en gran parte de la traza de la vía.

Respuesta - Solo en los casos puntuales donde indique El Director de Obra, se procederá a ejecutar movimientos de suelos para modificar el perfil transversal de la vía.

- 9- Referido a lo anterior, hay tramos de la traza en los cuales no hay lugar físico para cumplir con el perfil típico y requeriría realizar desmontes muy importantes. Se consulta: ¿Se encuentran previstos estos casos en los metrajes indicados?

Respuesta- Ver respuesta a la Consulta 12 del Comunicado 8.



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

10- El Pliego establece que se deben realizar tareas de ensanches de terraplenes y ensanches de desmontes, pero no se encuentra establecido donde deben cotizarse los mismos y cuáles son las cantidades a cotizar. A efectos de uniformizar las ofertas consideramos muy importante que vuestra administración incluya en el rubrado, 2 ítems referidos a "Ensanche de Desmontes" y "Ensanches de Terraplenes" con cantidades estimadas por vuestra administración, ya que resulta prácticamente imposible realizar cuantificaciones en esta etapa de oferta.

Respuesta- Ver respuesta a la Consulta 5 del Comunicado 6 y respuesta a Consulta 12 del Comunicado 8.

11- Para los trabajos de reconstrucción de los Pasos a Nivel que se pagarán por unidad, el pliego establece especificaciones de los diferentes tipos de pavimentos que deben construirse, pero no discrimina que cantidad de cada tipo debe considerarse para los 10 pasos a nivel a reconstruir.

A modo de uniformizar las propuestas ¿Podrían indicar que cantidad de cada paso a nivel corresponde a pavimento de hormigón, de carpeta asfáltica o tosca?

Respuesta- Los Pasos a nivel correspondientes al Rubro 16 del Pliego de Condiciones Particulares, se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Artículo 4.15 del ANEXO 1 y Artículo 4.17.1 "Reacondicionamiento de Pasos a nivel" del ANEXO 2.

12- En referencia a los pasos a nivel el pliego establece lo siguiente: "Se colocarán los elementos de señalización del paso a nivel, (tableros de cruce de San Andrés, señales fondo luminosas, o barreras) de acuerdo a lo establecido en el proyecto. Se colocarán las rejillas guardaganado, las que se fijarán a los durmientes con tacos de madera,....." Asimismo, se aclara: "Las rejillas guardaganado y los tableros de cruce "San Andrés" deberán ser suministrados por el Contratista y su costo está incluido en este rubro, por lo que no serán motivo de un pago extra". Se consulta: ¿Es correcto interpretar entonces que las señales fono luminosas y las barreras serán suministradas por vuestra administración?

Respuesta- No es correcta esa interpretación. Ver Anexo 4, Anexo 5 y los complementos C1 a C4.

13- Trabajos en Alcantarillas:

- Alcantarillas metálicas existentes: Agradecemos confirmar que no se deben considerar trabajos de reparación o limpieza de las mismas.

Respuesta - Ver Artículo 4.1 "Limpieza y desmalezado" del ANEXO 1.

13.1 - Alcantarilla con bóveda de ladrillo existente: agradecemos confirmar que no se deben realizar trabajos de reparación o mantenimiento. En caso contrario agradecemos



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

especificar qué trabajos deben realizarse en dicha alcantarilla e incluir un rubro específico para su cotización.

Respuesta - Los rubros a ejecutar están indicados en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

14- El rubro 17 "Construcción de alcantarillas de 5 bocas, d=1,2m (incluye los cabezales)" ¿refiere a la construcción completa de la misma que incluye la instalación de 2 cabezales y 5 tuberías de hormigón de 1200mm de diámetro cada uno?

Respuesta- Es correcta la interpretación.

15- En referencia a los trabajos en la pila central del puente, solicitamos confirmar que los trabajos refieren solamente a una de dichas pilas.

Respuesta- Ver respuesta a Consulta 5 del Comunicado 9.

16- No existe rubro para el mantenimiento y reposición de la señalización existente. Por tal motivo consultamos: ¿se solicitará sustitución completa de los mismos?

Respuesta- En lo que refiere a la señalización pasiva se procederá conforme se indica en Artículo 4.17.1 "Reacondicionamiento de Pasos a Nivel" del Anexo 2 del Pliego de Condiciones Particulares. En lo que se refiere a la señalización pasiva de los Pasos a Nivel, que es la Cruz de San Andrés, el contratista debe mantenerla o reponerla según corresponda.

En lo que se refiere a la señalización activa, en el complemento C2 se indica claramente que componentes deben suministrar e instalar nuevos y que componentes deben desmontar en cada Paso a Nivel afectado a la obra según corresponda.

17- Durante la visita no identificamos que existan hectómetros o señales kilométricas. Se consulta:

- ¿Deben suministrarse e instalarse las mismas?

Respuesta- No es parte del rubrado. Ver Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

17.1 - En caso afirmativo solicitamos información al respecto, detallando material de las placas, tipo de pintura de terminación, material de los mástiles y postes.

Respuesta- No corresponde.

17.2 - Asimismo, solicitamos se agregue un rubro para su cotización.

Respuesta- Se mantiene lo establecido.



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

18- El pliego describe trabajos de reconstrucción de alambrado, pero no encontramos en el rubrado un ítem para cotizar. Por favor agradecemos tengan a bien agregar un ítem a rubrado para su cotización.

Respuesta- En caso de ser necesario la reconstrucción de alambrados, y así lo disponga el Director de Obra, se procederá tal como está especificado en el Artículo 4.18 "Reconstrucción de alambrados" del ANEXO 2.

El contratista propondrá dichos trabajos como rubros adicionales, los cuales serán estudiados y deberán ser aprobados por la Administración.

A tal efecto los oferentes cotizarán los precios unitarios (en metro lineal) de alambrado nuevo o a reconstruir.

19- En referencia a los durmientes de acero existentes solicitamos tengan a bien remitir información técnica del mismo, a efectos de poder suministrar fijaciones compatibles con estos y con riel UIC50.

Respuesta- Ver Aclaración 14 del Comunicado 8. En la que se agregaron las figs. 26 y 27.

20- El pliego y el rubrado contemplan trabajos de esqueletoneado de vía (rebaje de 3 cm). En la visita a obra hemos detectado que en algunos tramos el esqueletoneado será insuficiente y se debería desguarnecer la vía. Se consulta: ¿Podrían incorporar un ítem al rubrado para trabajos de desguarnecimiento indicando cantidades estimadas para su cotización?

Respuesta- En caso de ser necesario la ejecución de desguarnecido de vía, y así lo disponga el Director de Obra, se procederá tal como está especificado en el Artículo 4.2.7 del ANEXO 2.

El contratista propondrá la ejecución de esta tarea como rubro adicional, esta propuesta será estudiada por la Dirección de Obra y deberá ser aprobada por la Administración.

A tal efecto los oferentes cotizarán los precios unitarios (en metro lineal de vía) de alambrado nuevo o a reconstruir.

21- En lo que refiere a trabajos de alineación y a efectos de obtener trabajos óptimos para dicha tarea, se consulta: ¿Será admitido el empleo de procedimiento básicamente manuales con ayuda de elementos mecánicos menores o se exigirá el uso de bateadoras y perfiladoras buscando resultados óptimos?

Respuesta- Ver Artículo 4.12 "Alineación, nivelación y apisonado de la vía" del ANEXO 1 y Artículo 4.9 Alineación, nivelación y apisonado de la vía" del ANEXO 2.



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

22 - Sobre la solicitud de cambiar el nombre del adquirente del pliego original.

Respuesta- Para poder realizar el cambio se deberá de otorgarse entre las empresas una cesión de derechos sobre el Pliego adquirido, cumpliendo con lo establecido en el Código Civil (art. 1757 al 1766). El cesionario deberá notificar al cedido, por medio fehaciente, acta notarial o telegrama colacionado con copia y acuse de recibo, el otorgamiento de la cesión dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la misma, a los efectos de que el cedido brinde su conformidad, expresa o tacita, produciéndose en consecuencia la eficacia de la misma.



Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones